



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00031-00

DEMANDANTE : COOASESORAMOS

DEMANDADO : ANA LUCIA MURILLO HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando entrega de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto No.0461

Vista la nota secretarial que antecede, revisados el memorial en el cual de manera reiterada la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO afirma actuar como apoderada de la parte demandante y solicita la entrega de los depósitos judiciales a favor del proceso, observa el Despacho que aun a la fecha no se avizora memorial poder a ella otorgado ni existe auto en el que se le hubiere reconocido personería para actuar; por tanto, carece de legitimación en la causa; lo cual torna la petición improcedente y se despachará de manera desfavorable, huelga anotarse que en autos anteriores adidos 17 de febrero y 10 de marzo hogaño, ya se había resuelto su solicitud en idéntico sentido; por tanto se exhortará, por tercera vez, a la profesional del derecho a que presente las solicitudes adecuadas acompañadas del poder que deprecia y que realice el debido seguimiento del proceso en la plataforma TYBA y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO, por carecer de legitimación en la causa.

SEGUNDO: EXHORTAR a la profesional del derecho Dra. MARIA JOSE CASTRO DURANGO, a que presente las solicitudes adecuadas acompañadas del poder que deprecia y que realice el debido seguimiento del proceso en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b0b84000c8c02c922a1a392e5261d4a916480dcfe3a04499965239e96c5804**

Documento generado en 24/03/2022 08:00:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>